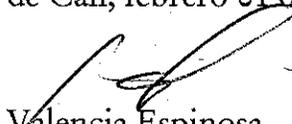


CONSTANCIA. Santiago de Cali, febrero 01 de 2021. A Despacho del señor Juez.  
Sírvese proveer.

  
Harold Amir Valencia Espinosa  
Secretario

Radicación: 760014003012-2021-00057-00  
Proceso: Ejecutivo Singular  
Demandante: Manuel Bermudez Iglesias C.C. 79.361.402  
Demandado: Mabel Peña Lasso C.C. 34.606.398

Auto No. 129  
Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad  
Santiago de Cali, febrero primero (01) de dos mil veintiuno (2021)

Manuel Bermúdez Iglesias, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.361.402 quien actúa como endosatario para cobro judicial, formulo demanda contra Mabel Peña Lasso, identificados con cedula de ciudadanía No. 34.606.398, para acreditar la existencia de la obligación contraída, presentó título ejecutivo representado en pagare, de conformidad con el artículo 709 del Código de Comercio, documento que reúne los requisitos exigidos en el artículo 422 del Código General del Proceso.

Como la presente demanda cumple con las formalidades contenidas en los Arts. 82, 83, 84 y 85 del Código General del Proceso, el Juzgado,

**R e s u e l v e:**

1.- Librar mandamiento de pago contra Mabel Peña Lasso, a favor del Manuel Bermúdez Iglesias., para que dentro del término de cinco (5) días siguientes a su notificación, pague las siguientes sumas de dinero:

1.1.- Por la suma de setecientos cincuenta mil de Pesos M/cte. (\$750.000.00), correspondiente capital insoluto del capital contenido en el pagare No. 76458.

1.2.- Por los intereses moratorios sobre el punto anterior a la tasa máxima permitida por la ley del capital anterior desde el 02 de febrero de 2020 y hasta que la obligación sea cancelada.

1.4.- Por las costas y agencias en derecho originados dentro del proceso las cuales se fijarán oportunamente.

2.- Notifíquese el presente proveído a la parte demandada en la forma indicada en los Arts. 291, y 292 del C.G.P., Informándole que cuenta con el término de diez (10) días para proponer excepciones de conformidad al artículo 442 ibídem.

✉ [J12cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J12cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co) 📄 Cra. 10 No.12-15  
Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía, Piso 10  
Cali - Valle

3.- Reconocer personería al señor Manuel Bermúdez Iglesias, Identificado con C.C. No. 79.361.402 para actuar en representación de la parte demandante.

Notifíquese,  
El Juez,



4. JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL  
24 FEB 2021  
de \_\_\_\_\_ de  
de estado No. 024 de ley  
notifiqué a las partes el auto anterior  
11/3

✉ [j12cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j12cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co) 📍 Cra. 10 No.12-15  
Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía, Piso 10  
Cali - Valle